
001 : INDECI - Instituto Nacional d Defensa Civil

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por

desastres

PRODUCTO

UNIDAD EJECUTORA

3000001 : Acciones comunes 5006144 : Atención de

ACTIVIDAD 500

5006144 : Atención de actividades d

emergencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.4 Donaciones y transferencias

752 609,00

GASTO DE CAPITAL

2.4 Donaciones y transferencias

23 692 017,00

TOTAL EGRESOS

24 444 626,00

A LA:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

456 : Gobierno Regional del departamento de Pasco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros

2 696 375,00

Sub total Gobierno Regional

2 696 375.00

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Gobiernos Locales 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios

752 609,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros

20 995 642,00

Sub total Gobiernos Locales

21 748 251.00

TOTAL EGRESOS

24 444 626,00

1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de un gobierno regional y de diversos gobiernos locales – Proyectos de inversión e IOARR de emergencia" y en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales - Actividades de emergencia", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

- 2.1. El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- 2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos locales involucrados elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"

que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa y por el Ministro de Economía y Finanzas

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA Ministro de Economía y Finanzas

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA Ministro de Defensa

2196089-6

Modifican la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 259-2023-EF/43

Lima, 13 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 053-2009, con vigencia permanente en virtud a la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dicta, entre otras, medidas urgentes sobre la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público:

Que, el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público cuenta con una comisión, la cual se encarga de elaborar los lineamientos y otros aspectos necesarios para la administración del mencionado citado Fondo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43, se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público", vigente a partir del 1 de abril de 2021;

Que, mediante el Acta N° 003-2023, de fecha 28 de junio de 2023, la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público otorga su conformidad al proyecto de modificación de la citada Directiva, que le fuera remitido por el Secretario Técnico de la dicha comisión mediante el Informe N° 120-2023-EF/43.07;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la modificación de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; en el Decreto de Urgencia N° 053-2009, Dictan medidas urgentes sobre la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y otras disposiciones;

y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43, en los términos siguientes:

"5.1 Del proceso de selección

5.1.2 A efectos de realizar la selección de un profesional

- calificado con cargo al FAG, la Entidad receptora consigna en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo Nº 1 o Anexo N° 1-A, según corresponda), los requisitos mínimos y/o adicionales del Consultor FAG, quien debe ser un profesional calificado para el fortalecimiento institucional de la Entidad, así como la descripción del servicio materia de contratación
- 5.1.3 Los postulantes a Consultor FAG presentan la siguiente información y documentación a la Entidad receptora:

a) Declaración Jurada (ANEXO N° 2).
b) Datos del consultor FAG (ANEXO N° 3).
c) Currículum Vitae, adjuntando los documentos sustentatorios correspondientes. (ANEXO N° 7).

d) Reporte emitido por la Entidad Bancaria donde se realiza el abono de los honorarios del Consultor FAG, conteniendo el nombre de la Entidad Bancaria, número de cuenta bancaria, CCI y nombre completo del titular.

La cuenta bancaria debe ser unipersonal y el titular de la misma debe ser únicamente el Consultor FAG, sin excepción.

5.2 De la contratación

- 5.2.2 La Entidad receptora remite mediante oficio a la UTP, un ejemplar del Contrato de Locación de Servicios (Anexo No 4) debidamente suscrito por ambas partes (firma digital ó firma manuscrita), conteniendo la siguiente documentación:
- a) Términos de Referencia del Servicio (ANEXO Nº 1 o ANEXO N° 1-A), según corresponda.

b) Declaración Jurada (ANEXO Nº 2). c) Datos del Consultor FAG (ANEXO Nº 3).

d) Certificación (ANEXO Nº 5).

- e) Reporte emitido por la Entidad Bancaria donde se realiza el abono de los honorarios profesionales del Consultor FAG, conteniendo el nombre de la Entidad Bancaria, número de cuenta bancaria, CCI y nombre completo del titular. La cuenta bancaria debe ser unipersonal y el titular de la misma debe ser únicamente el Consultor FAG, sin excepción.
- f) Reporte de habilitación profesional vigente, en casó constituya un requisito establecido por la Entidad

receptora

g) Currículum Vitae, adjuntando los documentos sustentatorios correspondientes. (ANEXO Nº 7).

(...)

5.2.6 El contrato es a plazo determinado y puede ser prorrogado, dentro de un mismo año fiscal, o renovado, de un año fiscal a otro, a través de adendas sucesivas (Anexo Nº 8), siempre y cuando no sean modificados los Términos de Referencia (Anexo N $^\circ$ 1 o Anexo N $^\circ$ 1-A, según corresponda) en lo que corresponde a la descripción del servicio ni al monto de la contraprestación.

5.3 De los Honorarios Profesionales y el Pago

5.3.4 La Conformidad del Servicio - Anexo Nº 6 indica las actividades efectivas realizadas por el Consultor FAG, de acuerdo con la descripción del servicio señalada en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo Nº 1 o Anexo N°1-A, según corresponda), bajo responsabilidad del funcionario que otorga la conformidad del servicio.

Artículo 2.- Modificar el numeral 8 de la Directiva 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2021-EF/43, a efectos de modificar los Anexos N°s 1 -Términos de Referencia; N° 4 – Contrato de Locación de Servicios, N° 6 - Conformidad del Servicio y N° 7 -Currículum Vitae Documentado; e incorporar los Anexos N°s 1-A - Términos de Referencia del Servicio – Egresado de Curso de Extensión Universitaria, 1-B - Cuadro de requisitos mínimos y rango de honorarios a aplicarse en la contratación de Consultores FAG y 1-C - Cuadro de requisitos mínimos y honorarios a aplicarse en la contratación de Egresados de Cursos de Extensión Universitaria, que se adjuntan como Anexo a la presente

Artículo 3.- Las modificaciones dispuestas en los artículos precedentes, serán de aplicación para las nuevas contrataciones que se celebren con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Economía Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA Ministro de Economía y Finanzas

ANFXO

"8. ANEXOS

Anexo Nº 1 - Términos de Referencia del Servicio.

Anexo N° 1-A - Términos de Referencia del Servicio -Egresado de Curso de Extensión Universitaria.

Anexo N° 1-B - Cuadro de requisitos mínimos y rango de honorarios a aplicarse en la contratación de Consultores FAG.

Anexo N° 1-C - Cuadro de requisitos mínimos y honorarios a aplicarse en la contratación de Egresados de Cursos de Extensión Universitaria.

Anexo Nº 4 - Contrato de Locación de Servicios.

Ànexo Nº 6 - Conformidad de Servicio. Anexo Nº 7 - Currículum Vitae documentado. (...)."

Anexo N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

1. ENTIDAD:

• Entidad:	
------------	--

 Dependencia donde prestará sus servicios

2. REQUISITOS MÍNIMOS:

· Haber obtenido Grado Académico de Bachiller o Título Profesional. Si hubiera sido otorgado por una Universidad Extranjera debe encontrarse registrado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y/o SUNEDU.

- Contar con los años de experiencia general y años de experiencia específica en la materia, determinados por la entidad receptora, orientados a fortalecer las capacidades institucionales de la Entidad, según el Anexo N° 1-B.
- No encontrarse inhabilitado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

3. REQUISITOS ADICIONALES (Los que estable	zca
la Entidad; años de experiencia, capacitaciones, Ti	
profesional y/o maestría, colegiatura respectiva de se caso, etc.)	el el
•	

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

(Deben ser verificadas por la Entidad en la conformidad del servicio)

•				
•				

•

Otros que solicite el Funcionario a quien reporta.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Del de de 20.. hasta el de de 20...

6. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES:

.....y 00/100 Soles (S/).

7. CARGO

Consultor FAG

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad y reporte del servicio debe ser efectuada por (indicar el cargo del funcionario que otorga la conformidad del servicio – superior jerárquico).

Ciudad, día, mes y año

Firma Nombres y apellidos del Titular de la Entidad o del Funcionario que cuente con delegación de funciones cargo

Anexo N° 1-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO - EGRESADO DE CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1. ENTIDAD:

• Entidad:	 		
Dependencia		sus	servicios

2. REQUISITOS MÍNIMOS:

- Tener la condición de egresado de una universidad nacional o privada.
- Ser egresado de un Curso de Extensión Universitaria durante el último año anterior a la celebración del contrato FAG.
- No encontrarse inhabilitado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

(Deben ser verificadas por la Entidad en la conformidad del servicio)

-
- · Otros que solicite el Funcionario a quien reporta.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO:

	Del	 de	 de	20	hasta	el	 de	 de
20								

5. PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUALES:

 y 00/100 Soles ((S/).
 ,	ι – .	,	٠.

6. CARGO

Consultor FAG

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad y reporte del servicio debe ser efectuada por (indicar el cargo del funcionario que otorga la conformidad del servicio – superior jerárquico).

Ciudad, día, mes y año

Firma

Nombres y apellidos del Titular de la Entidad o del Funcionario que cuente con delegación de funciones cargo

ANEXO N° 1-B

CUADRO DE REQUISITOS MÍNIMOS Y RANGO DE HONORARIOS A APLICARSE EN LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FAG

Nivel	Grado Obtenido	Experiencia General	Experiencia específica en la materia	Rango de honorarios mensuales S/
Cuarto	Bachiller o Título profesional	3 años	1 año	Hasta S/ 7,000(**)
Tercero	Bachiller o Título profesional	3 años	2 años	Hasta S/ 10,000
Segundo	Título profesional (*)	5 años	3 años	Hasta S/ 13,000
Primer	Título profesional (*)	6 años	4 años	Hasta S/ 15,600

- (*) En caso de no contar con título profesional, la persona propuesta debe contar con:
- i) Grado de Bachiller y dos (02) años de experiencia específica en la materia adicionales al mínimo requerido,
- ii) Grado de Bachiller y ser egresado de Maestría, debiendo acreditarlo con la constancia correspondiente.
- (**) El importe de honorarios fijados no podrá ser inferior a S/ 5,000.00.

ANEXO N° 1-C

CUADRO DE REQUISITOS MÍNIMOS Y HONORARIOS A APLICARSE EN LA CONTRATACIÓN DE EGRESADOS DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La contratación de egresados/as de los Cursos de Extensión Universitaria debe cumplir con los requisitos mínimos y el honorario a aplicarse en su contratación, conforme se indica a continuación:

El Peruano / Viernes 14 de julio de 202				
\equiv	Requisitos mínimos			

Formación Académica	Curso de Extensión	Cualificación académica	Honorario mensual S/
Egresado Universitario	Haber participado en un Curso de Extensión Universitaria durante el último año anterior a la celebración del contrato FAG	Egresado del Curso de Extensión Universitaria.	S/ 3,000

Anexo N° 4

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° (.....)

(...)

2. Cláusula segunda: Objeto

El objeto del presente documento, es contratar los servicios del CONSULTOR FAG quien prestará los servicios que se describen en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo Nº 1 o Anexo N° 1-A, según corresponda) de los Lineamientos, se podrán modificar si los intereses de la Institución que solicita el contrato así lo requiere.

(...)

Anexo N° 6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

(.)	
5.	Deta	

Porcentaie de ejecución

alle de los servicios realizados por el contratado

Equivalente en Soles (S/)

mensual: (%)	(,
(Describir el servicio de aci	ealizados por el consultor FAG uerdo al orden que aparecen N° 1 o Anexo N° 1-A, según os de Referencia).

(...)

Firma Nombres y apellidos

Cargo del funcionario autorizado para emitir la conformidad de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 o 1-A: Términos de Referencia del Servicio

Anexo N° 7

CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombres:

Nacionalidad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Documento de Identidad:

RUC:

Estado Civil:

Domicilio:

Teléfono:

Correo Electrónico:

II. ESTUDIOS REALIZADOS

Título o Grado	Especialidad	Fecha Expedición Título (Día/ Mes / Año)	Universidad	Ciudad/ País
DOCTORADO				

Título o Grado	Especialidad	Fecha Expedición Título (Día/ Mes / Año)	Universidad	Ciudad/ País
MAESTRÍA				
POSTGRADO O DIPLOMADO				
TÍTULO PROFESIONAL				
BACHILLER				
EGRESADO (*)				

III. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

Nº	Especialidad	Fecha de Inicio y Término	Institución	Ciudad/ País
1°				
2°				

IV. EXPERIENCIA LABORAL (**)

(Constancias y/o certificados y/o resoluciones de designación y cesé, que acrediten la experiencia general, los cuales deben tener información mínima que identifique a la Entidad o Empresa que lo emite, el cargo o servicio prestado y el tiempo de la prestación)

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo o servicio prestado	Inicio (mes/ año)	Culminación (mes/año)	Tiempo de la prestación
1					
DES	SCRIPCIÓN DEL TRA	BAJO O SE	RVICIO R	EALIZADO	
2					
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO REALIZADO					
3					
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO REALIZADO					

V. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MATERIA (**)

(Constancias y/o certificados y/o resoluciones de designación y cese, que acrediten la experiencia específica en la materia, los cuales deben tener información mínima que identifique a la Entidad o Empresa que lo emite, el cargo o servicio prestado y el tiempo de la prestación)

N°	Nombre de la entidad o empresa	Cargo o servicio prestado	Inicio (mes/ año)	Culminación (mes/año)	Tiempo de la prestación	
1						
DES	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO REALIZADO					
2						
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO O SERVICIO REALIZADO						

(*) Aplicable a las contrataciones que se refiere el Anexo N $^{\circ}$ 1-A "Términos de Referencia del Servicio – Egresado de curso de extensión universitaria".

(**) Ello no se requiere cuando se trate de las contrataciones a las que se refiere el Anexo Nº 1-A "Términos de Referencia del Servicio - Egresado de curso de extensión universitaria".

2196000-1